

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

BOP-A-2025-4613

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 3489/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

**TEXTO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	61921	ADMINISTRACIÓN GENERAL- Reforma Nave-Taller	33.743,23	24.127,91	9.615,32
		<b>TOTAL</b>	33.743,23	24.127,91	9.615,32

Código Seguro de Verificación (CSV): 1FE2 AED3 D592 74B9 B4B9 Fecha Firma: 26-12-2025 07:59:32  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22610	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-Otros festejos populares	-32.170,82	24.127,91	-8.042,91
		<b>TOTAL</b>	<b>-32.170,82</b>	<b>24.127,91</b>	<b>-8.042,91</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pedroche, 19 de diciembre de 2025.- El Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

